



RESOLUCIÓN No. 602 DEL 29 DE JUNIO DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MININA CUANTIA No. MC-SM-001-2022 CUYO OBJETO ES «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA Y SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR»

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 de 20 de abril del 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.
2. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente a la invitación pública, a través de la modalidad de selección mínima cuantía No. **MC-SM-001-2022** cuyo objeto es **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA Y SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR»**
3. Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.
4. Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 69.919.200).**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 26 de mayo del 2022, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.
5. Que el día siete (7) de julio del 2021, fue publicada en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co , bajo la modalidad de mínima cuantía **No. MC-SM-001-2022**
6. Que conforme el cronograma del proceso de selección se estableció como fecha máxima para recibir propuesta el día veintiuno (21) de junio del 2022 a las 07:15am , se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 29 DE JUNIO DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MININA CUANTIA No. MC-SM-001-2022 CUYO OBJETO ES «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA Y SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR»

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.12565819
 Fecha de creación: 8 días de tiempo transcurrido (21/06/2022 9:14:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Evento: Publicación
 Realizado por (Proveedor): GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
 Realizado por (usuario): Dairo Guillermo Kuhlmann Romero
 Tipo de documento: Lista de proveedores
 Referencia del documento: MC-SM-001-2022
 Título del documento: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA Y SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 N°. De los licitantes.: 5

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	INNOVACION COLOMBIA SAS	MC-SM-001-2022	9 días de tiempo transcurrido (19/06/2022 6:02:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
2	David Fernando Manzano Ibañez	SEÑALIZACION BOLIVAR	8 días de tiempo transcurrido (20/06/2022 9:21:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
3	FUNDACION PLANETA FERTIL	PROPUESTA MC-SM-001-2022	8 días de tiempo transcurrido (21/06/2022 12:11:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
4	PRODUCCIONES GENERALES SA	GOBERNACION BOLIVAR 2022	8 días de tiempo transcurrido (21/06/2022 6:47:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
5	Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	MC-SM-001-2022 CUMBRE	8 días de tiempo transcurrido (21/06/2022 7:09:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
 Sello de tiempo (UTC): 21/06/2022 14:14:43
 Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Código hash: /1N7QFZ1bS56cUU97L9tAkUfbs=
[Descargar sello de tiempo](#)

Que el día 22 de junio del 2022, se publico en el portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
1	FUNDACIÓN PLANETA FERTIL	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
2	DAVID FERNANDO MANZANO IBAÑEZ	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
3	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
4	PRODUCCIONES GENERALES S.A.	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
5	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR

Que conforme al cronograma del proceso se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 23 de junio del 2022, como se puede constatar están publicadas en el portal del SECOP II:

PROPONENTE	OBSERVACIÓN Y/O SUBSANACION
FUNDACIÓN PLANETA FERTIL	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A ACLARAR Y SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA
PRODUCCIONES GENERALES S.A.	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A ACLARAR Y SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y PRESENTO OBSERVACIÓN

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 29 DE JUNIO DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MININA CUANTIA No. MC-SM-001-2022 CUYO OBJETO ES «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA Y SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR»

PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A ACLARAR Y SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA
DAVID FERNANDO MANZANO IBAÑEZ	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A ACLARAR Y SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA (EXTEMPORANEA) Y PRESENTO OBSERVACIÓN.

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso

Que teniendo en cuenta las subsanaciones allegadas se procedió a la evaluación final quedando de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
1	FUNDACIÓN PLANETA FERTIL	CUMPLE/ SUBSANO	NO CUMPLE/SUBSANO	CUMPLE
2	DAVID FERNANDO MANZANO IBAÑEZ	CUMPLE	NO CUMPLE /NO SUBSANO	NO CUMPLE /NO SUBSANO
3	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE /NO SUBSANO	NO CUMPLE /NO SUBSANO
4	PRODUCCIONES GENERALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE/ SUBSANO	CUMPLE/ SUBSANO
5	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	CUMPLE	CUMPLE/ SUBSANO	CUMPLE/ SUBSANO

OFERTA ECONOMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNDACIÓN PLANETA FERTIL	NO CUMPLE
2	DAVID FERNANDO MANZANO IBAÑEZ	NO CUMPLE
3	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	NO CUMPLE
4	PRODUCCIONES GENERALES S.A.	NO CUMPLE
5	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	NO CUMPLE

Que, conforme a lo anterior, se vislumbra que ninguno de los proponentes cumple con los requisitos habilitantes, impidiendo la escogencia objetiva de una propuesta en los términos del proceso de selección.

Que el Consejo de Estado ha señalado¹ «La exclusión de una oferta del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sólo puede adoptarse o decidirse de manera válida por parte de la respectiva entidad estatal contratante, cuando verifique la configuración de una o varias de las hipótesis que se puntualizan a continuación:

(i) cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley; (ii) cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil catorce (2014). Expediente: 05001232500019942027 01 Número interno: 21.324.

RESOLUCIÓN No. 602 DEL 29 DE JUNIO DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MININA CUANTIA No. MC-SM-001-2022 CUYO OBJETO ES «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA Y SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR»

pliego de condiciones o su equivalente; (iii) cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas” y, claro está, (iv) cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones». (Subrayados propios)

Que de conformidad con la invitación pública en el numeral **1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**, así:

“La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

D. Lo contemple la ley.”

Que teniendo en cuenta la causal B del numeral antes mencionado se procede a declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SM-001-2022**

Por todo lo anterior, el Departamento de Bolívar, a través del Secretario de Movilidad en ejercicio de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección Mínima Cuantía No. MC-SM-001-2022, cuyo objeto es: «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA Y SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**» por las consideraciones antes enunciadas.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2022



DAIRO GUILLERMO KUHLMANN ROMERO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
DELEGADO DECRETO 159 DE ABRIL DEL 2021